



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5951**

BUENOS AIRES, **02 JUN. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-410-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS -INAME- en el marco de verificación de funcionamiento de establecimientos habilitados por esta Administración Nacional.

Que la firma DROGUERÍA BEIRÓ S.R.L. fue habilitada como "importador - exportador de materia prima activa para uso en la elaboración de medicamentos; incluyendo psicotrópicos y estupefacientes" con domicilio sito en la Avda. Francisco Beiró N° 3642, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 10091.

Que a fojas 9 la firma DROGUERÍA BEIRÓ S.R.L. solicita la baja de su habilitación.

Que a fojas 10 obra el informe técnico del Departamento de Inspectoría del INAME señalando que en las inspecciones realizadas por O.I. 2017/47-INAME 2 y O.I. 2017/506-INAME-69 el establecimiento se encontraba inactivo y sin dirección técnica, prestando conformidad a la baja solicitada.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5951

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA BEIRÓ S.R.L. con domicilio sito en la Avda. Francisco Beiró N° 3642, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: rubo "importador - exportador de materia prima activa para uso en la elaboración de medicamentos; incluyendo psicotrópicos y estupefacientes".

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Legajo N° 10091.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-410-17-8

DISPOSICIÓN N°

5951


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.